PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 009 DE 2018.

OBJETO: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de balanzas para el grupo de Laboratorio Físico-Mecánico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Invima. **ALCANCE:** Para el desarrollo del objeto contractual se incluye intervenciones metrológicas pertinentes.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. 009 DE 2018

Bogotá D. C., Octubre de 2018

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Bogotá
Principal: Cra 10 N° 64 - 28
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 009 DE 2018.

OBJETO: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de balanzas para el grupo de Laboratorio Físico-Mecánico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Invima. **ALCANCE:** Para el desarrollo del objeto contractual se incluye intervenciones metrológicas pertinentes.

FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual, se ajusta dentro de los conceptos señalados en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el **INVIMA** considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, regulado por el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.20 del Decreto 1082 de 2015.

"*ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. …Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. …".

Teniendo en cuenta el valor del presupuesto del INVIMA para la vigencia 2018, de conformidad con la normatividad vigente, la menor cuantía para la entidad para la actual vigencia fiscal corresponde a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($351.558.900), la cual expresada en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes es de hasta 450 SMLMV.

El contrato que se pretende celebrar tiene como presupuesto la suma de**,** **NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($90.332.299),** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar, monto que se encuentra dentro de la menor cuantía de la entidad, para la actual vigencia fiscal, por lo anterior, y atendiendo a que los mismos deben ser adquiridos a través de la verificación de requisitos de precio y calidad que puedan ser ponderados para obtener la oferta más favorable a la entidad, el procedimiento de selección a aplicar

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Bogotá
Principal: Cra 10 N° 64 - 28
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 009 DE 2018.

OBJETO: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de balanzas para el grupo de Laboratorio Físico-Mecánico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Invima. **ALCANCE:** Para el desarrollo del objeto contractual se incluye intervenciones metrológicas pertinentes.

debe ser el de selección abreviada de menor cuantía, regulado por el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

DECRETO 1082 DE 2015

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles".

1. OBJETO

Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de balanzas para el grupo de Laboratorio Físico-Mecánico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Invima. **Alcance:** Para el desarrollo del objeto contractual se incluye intervenciones metrológicas pertinentes.

1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
41	11	15	41111502	Balanzas de Laboratorio
			41111517	Balanzas Analíticas

1.2 DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DEL OBJETO A CONTRATAR POR LA ENTIDAD

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 009 DE 2018.

OBJETO: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de balanzas para el grupo de Laboratorio Físico-Mecánico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Invima. **ALCANCE:** Para el desarrollo del objeto contractual se incluye intervenciones metrológicas pertinentes.

Las especificaciones técnicas que se tendrán en cuenta para el presente proceso de contratación serán las contenidas en el numeral 2.1 del estudio previo, las cuales se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN CARACTERISTICAS TECNICAS		
ITEM	**CANTIDAD**	**DESCRIPCIÓN**
1	2	**Balanza Analítica con soporte portamuestras, con las siguientes especificaciones:** a) Capacidad de pesada máxima 220 g b) Clase de Precisión I c) Legibilidad Máximo 0,1 mg d) Linealidad: Máximo 0,2 mg ***e) Deriva de sensibilidad +15°C 35°C: ≤±1/K*** f) Temperatura de funcionamiento: Máximo 40°C g) Ajuste automático en función del tiempo y la temperatura h) Reproducibilidad: Máximo 0,1 mg i) Vitrina contravientos y puertas de apertura automática j) Pantalla Táctil. k) Rango de tara: capacidad completa por sustracción. l) Tiempo de estabilización: Máximo 3 segundos. m) Mínimo salida USB y RS232, n) Con soporte universal para recipientes de pesaje (como Jeringas) que se acople al plato de la balanza o) Dimensiones: Máximo: Frente 250 mm profundidad 500 mm alto 400 mm p) Tamaño del Plato: Mínimo 80 mm de diámetro o 80 mm de Ancho x 80 mm de Largo q) Fuente de alimentación: 100-240 V - 50/60Hz o conversor o transformador de tensión en Colombia. r) Garantía 3 años que incluye un (1) servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a que haya lugar y un (1) servicio de calibración por ente acreditado por la ONAC con alcance vigente por año de garantía. s) Balanza aprobada por la Comisión Nacional Australiana de Estándares o por la aprobación de OIML (Organización Internacional de Metrología Legal) u organismo reconocido internacionalmente, para lo cual deben allegar documento que lo acredite.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 009 DE 2018.

OBJETO: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de balanzas para el grupo de Laboratorio Físico-Mecánico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Invima. **ALCANCE:** Para el desarrollo del objeto contractual se incluye intervenciones metrológicas pertinentes.

DESCRIPCIÓN CARACTERISTICAS TECNICAS		
ITEM	**CANTIDAD**	**DESCRIPCIÓN**
2	2	**Sistema de Cómputo para conectar la balanza analítica al software Elube:** t) Procesador: Mínimo Intel Core i5 u) Memoria RAM: Mínimo 4GB v) Disco Duro: Mínimo 500 GB w) Sistema Operativo: Mínimo Windows 7 El software ELube debe ser compatible con este sistema operativo. x) Puertos de Conexión: Mínimo HDMI, USB 2,0/3,0 o RS232 y) Pantalla: Ful HD o LED, tamaño entre 12 y 20 pulgadas

1.3. REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS

Para acreditar su capacidad técnica los proponentes deberán anexar junto con su propuesta los siguientes requisitos:

- Documento expedido por el fabricante donde se evidencien las especificaciones técnicas de las balanzas y/o catálogos del equipo. Si la información original fue expedida en el extranjero, ésta debe cumplir con los requerimientos de legalización en las formas previstas en las normas vigentes sobre la materia.
- Adjuntar a la propuesta los apartados de los documentos técnicos (fichas técnicas, manuales y/o catálogos), donde se permita verificar las características técnicas del equipo exigidas en especificaciones técnicas.
- Documento expedido por el fabricante donde certifique un tiempo mínimo de tres (3) años de garantía de las balanzas.
- Documento expedido por el proponente que señale el laboratorio o empresa que realizará la calibración de las balanzas y presentar la resolución/certificación de acreditación del laboratorio que realizará la calibración, emitida por el ente acreditador vigente en la norma ISO/IEC 17025 u homólogas, con el alcance de masa.
- Documento expedido por el fabricante de las balanzas que certifique que la salida de datos indique Conexión RS232 (puerto COM): baud: 9600, data: 7 bit, parity: ODD, stop: 1 bit DTR: high RTS: low Formato de datos: prefijo con "+" o "-" terminar con "g" para garantizar que funcione con el software Elube y sea compatible.

1.4. VISITA TECNICA AL LUGAR DE INSTALACIÓN:

OBJETO: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de balanzas para el grupo de Laboratorio Físico-Mecánico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Invima. **ALCANCE:** Para el desarrollo del objeto contractual se incluye intervenciones metrológicas pertinentes.

La visita al sitio de ejecución del contrato se llevará a cabo con los propósitos de verificar las condiciones con que cuenta el laboratorio, así como verificar condiciones eléctricas (polo a tierra, voltaje), espacio, y otras que se consideren importantes para el correcto funcionamiento de los equipos. El proponente que no se presente a la visita cuando la entidad la programe, será responsable de asumir las adecuaciones de las condiciones locales de desarrollo del objeto del contrato, así como los aspectos que puedan llegar a ser determinantes en los costos de ejecución, sin que la entidad deba reconocer al contratista en el futuro, posibles desequilibrios por desconocimiento de las condiciones anotadas.

El abstenerse de hacer la visita a las instalaciones no será justificación para no dar cumplimiento a los requisitos de correcta ejecución del contrato que se suscriba. En ningún caso la entidad hará mejoras locativas por su cuenta para la instalación objeto del presente proceso. Los gastos de la visita correrán por cuenta de cada proponente, y el/los asistentes a la visita deberán ser profesionales idóneos para realizar la misma. La información que la entidad entregue no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes aquellos detalles y condiciones susceptibles de afectar la ejecución del contrato.

La visita no será obligatoria ni habilitante y será atendida por un funcionario designado por el Supervisor del Contrato y/o la persona que él delegue. Sera responsabilidad de los interesados en participar en el proceso, la visita e inspección al sitio en el cual se ejecutará el objeto a contratar. La fecha y hora para realizar la visita será fijada por la Entidad en el cronograma de la convocatoria pública.

2. PRESUPUESTO OFICIAL

La erogación que se cause con la suscripción del contrato que resulte del presente proceso de selección, se respalda con recursos del presupuesto del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA.

La adquisición e intervenciones metrológicas requeridas tienen un valor total estimado de **NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($90.332.299),** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 451918 del 31 de mayo de 2018, adicionado el 19 de septiembre de 2018, expedido por el Grupo Financiero de la Entidad.

Éste monto será el único disponible para cubrir la totalidad de los costos de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, que incluye, entre otros, impuestos y demás costos operativos relacionados con el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Bogotá
Principal: Cra 10 N° 64 - 28
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

OBJETO: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de balanzas para el grupo de Laboratorio Físico-Mecánico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Invima. **ALCANCE:** Para el desarrollo del objeto contractual se incluye intervenciones metrológicas pertinentes.

EL VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA NO PODRÁ SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL DISPUESTO PARA EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN SO PENA DE SER RECHAZADO.

La adjudicación se realizará al proponente que siendo hábil, obtenga el mayor puntaje de los requisitos de ponderación, conforme a lo establecido en el presente pliego de condiciones. La suscripción del contrato se hará por el valor ofertado por el adjudicatario.

3. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES:

En los procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la escogencia del contratista se hará a través de la ponderación de elementos de calidad y precio que para el presente proceso se hará soportado en puntajes, de acuerdo con lo que se señala en el presente pliego de condiciones.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el registro único de proponentes RUP presentado por los oferentes, el cual deberá estar vigente y en firme, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Circular No. 013 de 2014 emitida por Colombia Compra Eficiente, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no se encuentren contenidos en el RUP, se debe presentar la información y documentación que se exija en el presente pliego de condiciones y demás documentos del proceso.

Los requisitos de carácter técnico, capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgan puntaje

Para efectos de la ponderación, a fin de determinar la oferta más favorable para la entidad, se evalúan exclusivamente las propuestas hábiles, esto es, aquellas que cumplen la totalidad de los requisitos habilitantes definidos en el pliego de condiciones.

La documentación solicitada por la entidad para acreditar el cumplimiento de las condiciones jurídicas, experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, así como el cumplimiento de los requisitos técnicos, de ponderación y la presentación de los anexos exigidos por la entidad deberán cargarse en el Secop II al momento de presentar la oferta.

En el evento en que presente su oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura), deberá ser presentada desde el usuario del proponente plural, so pena de rechazo, para ello se recomienda verificar la guía que para el efecto ha expedido Colombia Compra Eficiente la cual se puede encontrar en la página: www.colombiacompra.gov.co.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 009 DE 2018.

OBJETO: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de balanzas para el grupo de Laboratorio Físico-Mecánico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Invima. **ALCANCE:** Para el desarrollo del objeto contractual se incluye intervenciones metrológicas pertinentes.

3.1 REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES

Los documentos que se relacionan a continuación serán objeto de verificación de **CUMPLE** o **NO CUMPLE:**

REQUISITOS HABILITANTES	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO		
DOCUMENTOS Y REQUISITOS PARA VERIFICAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		
DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO		
DOCUMENTOS Y REQUISITOS PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE		
CAPACIDAD RESIDUAL		
RESULTADO FINAL	**INHÁBIL / HÁBIL**	

3.1.1. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO.

En el plazo establecido en el cronograma del proceso, los interesados en participar en el mismo, manifestarán su interés de participación, mediante el mecanismo idóneo dispuesto en la plataforma del SECOP II, en el que se exprese el claro interés de participación, señalando los medios de contacto, con el fin de conformar lista de posibles oferentes.

La manifestación de interés en participar en el proceso de selección es requisito habilitante para presentación de la respectiva oferta y únicamente se recibirán a través de la plataforma del SECOP II, por lo que no serán tenidas en cuenta las manifestaciones que se radiquen en las diferentes dependencias de la entidad o que se remitan por correo electrónico.

***En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso*.**

En el evento en que al proceso se presenten más de diez (10) manifestaciones de interés, la entidad llevará a cabo un sorteo en las instalaciones del Instituto, mediante el cual escogerá a los diez (10) interesados que podrán presentar propuesta dentro del proceso de selección.

Para el sorteo, se introducirá en un sobre los nombre de las personas naturales y/o jurídicas que hayan presentado manifestación de interés y los diez primeros nombres al azar, que se saquen del sobre, serán los interesados que podrán presentar propuesta dentro del proceso de selección**.**

3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES NACIONALES Y PROPONENTES EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Bogotá
Principal: Cra 10 N° 64 - 28
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

OBJETO: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de balanzas para el grupo de Laboratorio Físico-Mecánico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Invima. **ALCANCE:** Para el desarrollo del objeto contractual se incluye intervenciones metrológicas pertinentes.

Se tendrá como experiencia mínima habilitante la acreditación a través del RUP de máximo dos (2), contratos suscritos y ejecutados por el proponente con entidades públicas o privadas, antes del cierre del presente proceso de selección, que sumen por lo menos 50 SMMLV y cuyos objetos se encuentren clasificados mínimo en el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios en el código señalado a continuación:

CÓDIGO	NOMBRE DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS
41111500	Instrumentos de Medición del Peso

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se considerará dicha experiencia de acuerdo con su participación en la conformación de la unión temporal o consorcio, para lo cual deberá aportarse copia del respectivo documento de constitución del mismo, para verificar que el porcentaje de participación haya sido al menos del 50% del presupuesto estimado dentro del proceso.

Tratándose de Consorcio o Unión Temporal, la experiencia de cualquiera de sus miembros será tenida en cuenta, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar experiencia del proponente.

3.1.3. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de la asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

El Invima también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el RUP, así mismo, verificará que no haya sanciones inscritas incluso en los demás documentos que demuestren la capacidad jurídica de los oferentes.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

3.1.3.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

OBJETO: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de balanzas para el grupo de Laboratorio Físico-Mecánico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Invima. **ALCANCE:** Para el desarrollo del objeto contractual se incluye intervenciones metrológicas pertinentes.

El proponente deberá presentar en su propuesta la Carta de Presentación, siguiendo el modelo que se encuentra en el Anexo 1, suscrita por el representante legal o por la persona que se encuentre autorizada para comprometer a la sociedad o por el representante legal del Consorcio o de la Unión Temporal según el caso.
Así mismo, declarará el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de intereses establecidos en el artículo 8 ° de la Ley 80 de 1993 y demás normatividad vigente y que por tanto, no se encuentra impedido para contratar con EL INVIMA.

En caso que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la Carta de presentación deberá ser presentada y suscrita por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. En todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

3.1.3.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El objeto social o actividad económica deberá incluir actividades similares a la del objeto de la presente convocatoria.

Podrán participar en la presente invitación pública, las personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras o cualquier otro tipo asociativo reconocido por la ley, cuya duración no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual la Entidad revisará el Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente, a través del link del RUES que para tal fin dispuso el SECOP II **CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS ANTERIORES A LA FECHA PREVISTA PARA EL CIERRE DEL PROCESO.**

Para el caso de unión temporal o consorcio deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

NOTA 1: En el caso en que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se verificará la información de cada uno de sus miembros.

NOTA 2: En el evento que el proponente sea una persona natural, este deberá acreditar su existencia, aportando su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, de acuerdo al artículo 19 de código de comercio.

En el evento que ejerza una profesión liberal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio no requiere de la acreditación del certificado de Registro Mercantil.

Por otro lado, cuando el proponente sea una persona jurídica nacional deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio en el que su objeto social corresponda al objeto del presente proceso.

La anterior información se verificará a través del link del RUES que para tal fin dispuso el SECOP II.

OBJETO: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de balanzas para el grupo de Laboratorio Físico-Mecánico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Invima. **ALCANCE:** Para el desarrollo del objeto contractual se incluye intervenciones metrológicas pertinentes.

3.1.3.3. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

De conformidad con lo establecido en el artículo 6° Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en el proceso de contratación deberán estar inscritos en el registro único de proponentes, por lo tanto, deben allegar el correspondiente certificado de inscripción en el RUP, **vigente y en firme**, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, **dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso**.

En caso que el proponente sea un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, cada uno de los miembros que lo conforman deberá acreditar la inscripción en el RUP vigente y en firme, en los términos del párrafo anterior.

Las personas jurídicas extranjeras, sin domicilio o sin sucursal en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de contratación, no requieren estar inscritos en el registro único de proponentes, razón por la cual la Entidad realizará la verificación directa de la información sobre la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional.

3.1.3.4. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS

El proponente deberá presentar en su propuesta certificado o documento mediante el cual se autorice al representante legal o la persona designada para presentar propuesta, cuando los mismos se encuentren limitados en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en el presente proceso de selección.

3.1.3.5 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE SI SE TRATA DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por una Unión Temporal o un Consorcio o, se deberá anexar el documento suscrito por sus integrantes**,** en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, donde se debe indicar lo siguiente:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

d. Precisar cuál es el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Bogotá
Principal: Cra 10 N° 64 - 28
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

OBJETO: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de balanzas para el grupo de Laboratorio Físico-Mecánico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Invima. **ALCANCE:** Para el desarrollo del objeto contractual se incluye intervenciones metrológicas pertinentes.

e. En el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.

f. Señalar el plazo de duración del Consorcio o la de Unión Temporal el cual deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) años más.

g. Indicar expresamente que el consorcio o unión temporal NO podrá ser liquidado o disuelto durante la vigencia o prorrogas del contrato que se suscriba.

h. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los miembros del consorcio o la unión temporal, así mismo indicar el porcentaje que corresponde en pago a cada uno de sus integrantes.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita del INVIMA. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

3.1.3.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican a continuación.

La propuesta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la Oferta, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure el perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Condiciones, los términos de la propuesta, el mantenimiento de la oferta económica, la suscripción del contrato, y el lleno de los requisitos para la ejecución del mismo, el proponente debe constituir y entregar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la misma, que consistirá en una póliza expedida por una

OBJETO: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de balanzas para el grupo de Laboratorio Físico-Mecánico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Invima. **ALCANCE:** Para el desarrollo del objeto contractual se incluye intervenciones metrológicas pertinentes.

compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia diferente al proponente o a sus integrantes en el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, o mediante garantía bancaria de conformidad con lo siguiente:

Beneficiario: INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA.
Afianzado: El oferente
Vigencia: Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso.
Cuantía: El equivalente **al 10%** del valor correspondiente al presupuesto oficial del presente proceso.
A la propuesta deberá anexarse la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente junto con las condiciones generales de ésta, así mismo debe estar referida expresamente al presente proceso.

En el evento de prórroga del plazo del proceso, el **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA,** tomará para determinar la vigencia la fecha final de cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación, del plazo para la suscripción del contrato, del plazo para la constitución de las garantías, el proponente, adjudicatario o contratista, según el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA.** En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar expresamente los eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Nota: Si la propuesta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y deberá estar firmada por el representante legal del mismo.

3.1.3.7. FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Bogotá
Principal: Cra 10 N° 64 - 28
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

OBJETO: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de balanzas para el grupo de Laboratorio Físico-Mecánico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Invima. **ALCANCE:** Para el desarrollo del objeto contractual se incluye intervenciones metrológicas pertinentes.

El oferente debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal y/o apoderado y/o de la persona quien presenta la propuesta.

3.1.3.8 SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente deberá allegar certificado de estar al día en el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Para el efecto, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En el evento de ser persona natural presentará certificación bajo la gravedad de juramento, en la que conste que se encuentra al día frente al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.

3.1.3.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el Decreto 1082 de 2015 el proponente persona natural, o persona jurídica y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

3.1.3.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente y todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato.

Los proponentes deberán presentar el Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no han sido declarados responsables disciplinariamente y que no tienen inhabilidad por ese hecho.

EL INVIMA de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2015, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

3.1.3.11. CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES

El INVIMA consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del proponente y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Bogotá
Principal: Cra 10 N° 64 - 28
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

OBJETO: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de balanzas para el grupo de Laboratorio Físico-Mecánico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Invima. **ALCANCE:** Para el desarrollo del objeto contractual se incluye intervenciones metrológicas pertinentes.

3.1.3.12 VERIFICACIÓN EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia, señala:

"*ARTÍCULO 183. CONSECUENCIAS POR EL NO PAGO DE MULTAS. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.

2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.

3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.

4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.

5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.

Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código. Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4.

De conformidad con lo previsto por el artículo 183 del Ley 1803 de 2016 la Entidad verificará e imprimirá la consulta realizada a través de la página web del RNMC, con el fin de comprobar que los proponentes, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses."

En virtud de la disposición normativa trascrita, en el evento en que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre multas pendientes con morosidad superior a los seis (6) meses, se requerirá para que allegue los soportes correspondientes al pago, en caso de no hacerlo se rechazará la propuesta de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018

3.1.4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera y organizacional se encuentra detalladas dentro del Formato de estudios previos financieros.

CAPACIDAD FINANCIERA

a. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Igual o superior a 1.4

Permite establecer la cuantía del activo disponible que soporta las obligaciones a corto plazo. La entidad requiere que por cada peso de deuda, el proponente posea como mínimo 1.4 para respaldar sus obligaciones corrientes.

IDL = ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE

b. **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** Igual o inferior a 65%.

OBJETO: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de balanzas para el grupo de Laboratorio Físico-Mecánico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Invima. **ALCANCE:** Para el desarrollo del objeto contractual se incluye intervenciones metrológicas pertinentes.

El nivel de endeudamiento mide el grado y la forma de participación de los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. Por medio de la deuda los propietarios de la compañía obtienen los beneficios de mantener el control de la empresa con una inversión limitada. Define el porcentaje que representa el compromiso con terceros, garantizado en el Activo total monetario. La entidad requiere que los acreedores no posean más del 65% de la compañía.

IE=PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL

c. **RAZON DE COBERTURA DE INTERES:** Mayor o igual a cero (0).

La razón de cobertura de intereses, mide el grado en que pueden declinar los beneficios antes que la empresa incurra en problemas financieros por perder su capacidad para cubrir los gastos de intereses. Establece la incidencia que tienen los gastos financieros sobre las utilidades operacionales de la empresa.

RCI=UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

a. **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio positiva, es decir mayor o igual a cero.

Sirve para observar cual es el margen real de rentabilidad de los proponentes con relación a su inversión, este valor debe compararse con el costo de oportunidad, es decir con otras alternativas posibles del mercado.

RP = UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO

b. **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** deberá acreditar una rentabilidad del activo positiva. Es decir Mayor o Igual a Cero

Sirve para observar cual es el margen de beneficio, utilidad o ganancia que se ha obtenido de un recuso o dinero invertido. La rentabilidad hace referencia al retorno operativo, utilidad o ganancia que se ha obtenido por cada peso invertido.

RA = UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO

Nota 1: Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, **los índices de Liquidez, Nivel de Endeudamiento, Razón de Cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio** y se verificarán o determinarán según corresponda:

Cuando son Consorcios (responsabilidad solidaria), se tomará el promedio de los indicadores. En el caso de Uniones Temporales, se tomará el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal y se sumarán.

OBJETO: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de balanzas para el grupo de Laboratorio Físico-Mecánico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Invima. **ALCANCE:** Para el desarrollo del objeto contractual se incluye intervenciones metrológicas pertinentes.

Nota 2: Los Oferentes que al cierre de su ejercicio económico no registren Gastos por Intereses Financieros, y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses sea indeterminado se considera que cumplen con el requisito dentro del proceso de verificación.

Nota 3: El estudio financiero se hace en base a la información suministrada por la base de datos suministrada por la superintendencia de Sociedades a través del aplicativo de consulta SIREM.

3.1.5. REQUISITOS HABILITANTES PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

a) Experiencia

Se tendrá como experiencia mínima habilitante la acreditación de máximo dos (2) **certificaciones** de contratos suscritos y ejecutados antes de la fecha de cierre del presente proceso por el proponente, expedida por entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, cuyos objetos se encuentren relacionados con el objeto del presente proceso.

La sumatoria de los valores certificados debe ser como mínimo a 50 SMMLV colombianos.

Las certificaciones aportadas deben contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica.
- Nombre o razón social del oferente.
- Número (si está disponible) y objeto del contrato.
- Fecha de iniciación y finalización del contrato (día, mes, año).
- Valor del contrato.
- Nombre y firma del funcionario competente, quien expide la certificación.
- Dirección y teléfono de la entidad que certifica.
- Porcentaje de participación en caso de consorcios o uniones temporales.
- Objeto contractual y obligaciones.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información requerida podrá complementarse con copia del contrato, pero solo serán válidas las certificaciones, si se cumple con la totalidad de la información requerida.

Cuando una certificación sea expedida en idioma diferente al español, deberá acompañarse de traducción simple en la misma, sin menoscabo de la interpretación que el INVIMA haga de los contenidos registrados en el documento fuente original.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se considerará dicha experiencia de acuerdo con su participación en la conformación de la unión temporal o consorcio, para lo cual deberá aportarse copia del respectivo documento de constitución del mismo, para

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Bogotá
Principal: Cra 10 N° 64 - 28
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

OBJETO: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de balanzas para el grupo de Laboratorio Físico-Mecánico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Invima. **ALCANCE:** Para el desarrollo del objeto contractual se incluye intervenciones metrológicas pertinentes.

verificar que el porcentaje de participación haya sido al menos del 50% del presupuesto estimado dentro del proceso.

Tratándose de Consorcio o Unión Temporal, la experiencia de cualquiera de sus miembros será tenida en cuenta, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar experiencia del proponente.

b) Capacidad jurídica

(i) Las **Personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia** deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta

Si el representante legal de la persona jurídica extranjera tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la presentación del ofrecimiento, para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en el que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento y de ser necesario lo faculte para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.

La persona jurídica extranjera al igual que la nacional deberá acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

(ii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural, y el documento de constitución del proponente plural deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el numeral 4.2.5. del presente pliego.

(iii) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Bogotá
Principal: Cra 10 N° 64 - 28
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 009 DE 2018.

OBJETO: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de balanzas para el grupo de Laboratorio Físico-Mecánico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Invima. **ALCANCE:** Para el desarrollo del objeto contractual se incluye intervenciones metrológicas pertinentes.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras, sin domicilio o sin sucursal en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de contratación, no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, razón por la cual la Entidad realizará la verificación directa de la información sobre la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional.

En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que obren como prueba conforme con el artículo 251 del Código General del Proceso, las demás normas vigentes, y la Circular 17 del 11 de febrero de 2015 emitida por Colombia Compra Eficiente, en consecuencia todo documento público o expedido con la intervención de Notario deberá ser presentado con su respectiva apostilla.

(iv) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El proponente deberá presentar en su propuesta la Carta de Presentación, siguiendo el modelo que se encuentra en el **Anexo 1**, suscrita por el representante legal o por la persona que se encuentre autorizada para comprometer a la sociedad. En el caso en que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la Carta de Presentación deberá ser firmada por el representante legal del Consorcio o de la Unión Temporal

(v) DOCUMENTO QUE ACREDITE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Para el caso de personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, conforme al artículo 471 del código de comercio deberán prestar su propuesta copia autentica del documento de su fundación, de sus estatutos y las demás que acredítenla existencia la sociedad y personería de sus representantes.

En todo caso, el proponente deberá presentar documento mediante el cual se acredite lo siguiente:
a) La identificación del representante legal o quien haga sus veces acreditando la capacidad de este para suscribir contratos, estableciendo las limitaciones estatutarias que tenga el representante legal para suscribir contratos y/ realizar cualquier acto en el que se comprometa la empresa.
b) El objeto principal de la sociedad.

(vi) AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS: El proponente deberá presentar en su propuesta certificado o documento mediante el cual se autorice al representante legal o la persona designada para presentar propuesta, cuando los mismos se encuentren limitados en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en el presente proceso de selección.

(vii) DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE SI SE TRATA DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: El proponente deberá cumplir con lo señalado en el numeral 3.1.4.5 del presente pliego de condiciones. En caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse a la propuesta el documento de constitución suscrito por sus miembros, quienes responderán en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, en el cual deberán

OBJETO: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de balanzas para el grupo de Laboratorio Físico-Mecánico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Invima. **ALCANCE:** Para el desarrollo del objeto contractual se incluye intervenciones metrológicas pertinentes.

señalar lo siguiente: a) Si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de EL INVIMA. b) La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. c) Su compromiso de permanecer en Consorcio o en Unión Temporal durante el término de la vigencia del contrato y un año más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal. d) Indicar que los términos y extensión de la participación en la Unión Temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de EL INVIMA.

(viii) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Y CONSTANCIA DEL PAGO DEL VALOR DE LA PRIMA: El proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en el presente pliego de condiciones. **Nota:** La póliza o carta bancaria que garantiza la seriedad de la propuesta deberá ser expedida por una compañía de seguros o por Entidad Bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

c) Capacidad financiera y organizacional

El proponente extranjero que no cuente con domicilio y/o sucursal en Colombia deberá acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional mediante la presentación de un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente.

Nota 1: Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros debe presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Nota 2: Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y el INVIMA para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Nota 3: El proponente extranjero que no cuente con domicilio y/o sucursal en Colombia deberá diligenciar el anexo N° 4.

Nota 4: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, por lo cual la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Los oferentes extranjeros no obligados a tener RUP deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales. Los mismos deberán estar en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Bogotá
Principal: Cra 10 N° 64 - 28
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

OBJETO: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de balanzas para el grupo de Laboratorio Físico-Mecánico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Invima. **ALCANCE:** Para el desarrollo del objeto contractual se incluye intervenciones metrológicas pertinentes.

3.5.1. CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Idioma: Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación.** La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. [1]

Apostilla: Si el proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad. De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla1, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

Apoderado: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

4. OFERTA TÉCNICA

El SECOP II divide esta información en dos sobres: 1) habilitante y técnico; y, 2) económico. El proponente debe garantizar el cumplimiento de cada una de las características técnicas del objeto a contratar, para ello deberá presentar oferta técnica del bien o servicio que requiere la entidad, diligenciando la lista de artículo en la plataforma SECOP II, de acuerdo con las especificaciones mínimas contenidas en las características técnicas del Pliego de Condiciones y sus adendas, que corresponde a la ficha técnica del bien o servicio que se contrata y los documentos soporte solicitados en el presente pliego de condiciones.

El proponente debe tener en cuenta al momento de presentar su propuesta, que para el presente proceso el diligenciamiento de la oferta económica sobre las especificaciones técnicas definidas en el Secop II es decir, lista de artículos, constituye ofrecimiento técnico de las características tal como allí se señalan, y en

[1] Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Bogotá
Principal: Cra 10 N° 64 - 28
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

OBJETO: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de balanzas para el grupo de Laboratorio Físico-Mecánico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Invima. **ALCANCE:** Para el desarrollo del objeto contractual se incluye intervenciones metrológicas pertinentes.

las condiciones que fueron definidas en el estudio previo, pliego de condiciones y adendas.

No obstante lo anterior, el proponente debe allegar los documentos soportes que permitan la validación de su ofrecimiento, según los requisitos técnicos previstos para el presente proceso; sin perjuicio de las verificaciones que deban realizarse para constatar el cumplimiento de las mismas por parte de la Entidad.

5. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar una propuesta económica en la casilla de la plataforma del sobre económico denominado (lista de precios) en el Secop II que comprenda todos los elementos que conforman el objeto del presente proceso, para lo cual al estructurar su propuesta económica deberá tener presente:

1. Deberá determinar el valor unitario del ítem.

2. Una vez determinado el valor unitario, aplicar el valor del IVA.

3. El resultado incluido valor del IVA, se entenderá el valor total ofertado por ítem por parte del oferente en el presente proceso de selección, este será por tanto el valor a diligenciar en la casilla precio unitario estimado del sobre económico. Lo anterior por cuanto la entidad entiende que se presenta un único ofrecimiento por el ítem (valor unitario más IVA).

4. La adjudicación se realizará al proponente que siendo hábil, obtenga el mayor puntaje de los requisitos de ponderación, conforme a lo establecido en el presente pliego de condiciones. La suscripción del contrato se hará por el valor ofertado por el adjudicatario

6. CRITERIOS DE EVALUACION DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Los factores de evaluación y selección que permitirán establecer cuál será la oferta más favorable para el Instituto, se realizan de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015:

Sólo se evalúan los proponentes que resultaron hábiles luego de la verificación de requisitos mínimos habilitantes y que cumplan con los requisitos técnicos a los que se refiere el pliego de condiciones.

Dentro del análisis de las ofertas se tendrá en cuenta los siguientes factores y puntajes cuya sumatoria será de máximo 100 puntos con base en los criterios de ponderación, los cuáles serán tenidos en cuenta de acuerdo con lo ofertado.

La propuesta seleccionada será la que obtenga mayor calificación de acuerdo con los siguientes factores de calificación:

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Bogotá
Principal: Cra 10 N° 64 - 28
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 009 DE 2018.

OBJETO: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de balanzas para el grupo de Laboratorio Físico-Mecánico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Invima. **ALCANCE:** Para el desarrollo del objeto contractual se incluye intervenciones metrológicas pertinentes.

CRITERIOS DE PUNTAJE	
6.1. Factor Técnico	75 Puntos
6.2. Factor Económico	15 Puntos
6.3. Promoción a la industria nacional	10 Puntos
TOTAL	**100 PUNTOS**

6.1. FACTOR TÉCNICO (HASTA 75 PUNTOS)

El factor técnico se dividirá en dos grupos (7.3.1.1 y 7.3.1.2**)**, como a continuación se describe:

6.1.1. EXTENSIÓN TIEMPO DE GARANTÍA CON INTERVENCIÓN METROLÓGICA (HASTA 50 PUNTOS):

Al proponente que ofrezca la **garantía adicional** a la exigida en los tiempos expuestos **en las especificaciones técnicas** se le otorgarán los puntos según corresponda.(ver tabla "tiempo de garantía adicional"), contemplará todos los defectos de fabricación, el desplazamiento de los equipos por parte del Contratista cuando aplique, todas las intervenciones metrológicas solicitadas para el equipo (incluyendo repotenciamientos preventivos, correctivos y calibración con ente acreditado) y las intervenciones necesarias para el óptimo funcionamiento del equipo.

Tiempo de Garantía adicional	**PUNTAJE**
Un (1) año adicional	50
Seis (6) meses adicionales	20

6.1.2. ENTREGA DE SOPORTES UNIVERSALES PARA RECIPIENTE DE PESAJE QUE SE ACOPLE A LAS BALANZAS (HASTA 25 PUNTOS):

La entidad otorgará hasta veinticinco (25) puntos como criterio de calificación, el cual se asignará en los siguientes términos:

CRITERIOS TÉCNICOS DE PUNTAJE	**PUNTAJES**
Entrega de cinco soportes universales para recipientes de pesaje (como Jeringas) que se acople al plato de la balanza de diferentes tamaños según la capacidad de las jeringas.	25
Entrega de tres soportes universales para recipientes de pesaje (como Jeringas) que se	15

OBJETO: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de balanzas para el grupo de Laboratorio Físico-Mecánico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Invima. **ALCANCE:** Para el desarrollo del objeto contractual se incluye intervenciones metrológicas pertinentes.

acople al plato de la balanza de diferentes tamaños según la capacidad de las jeringas.	

6.2. FACTOR ECONÓMICO (HASTA 15 PUNTOS)

Menor valor: consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que a continuación se indican. Para la aplicación de este método el **Invima** procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} =Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

6.3. PUNTAJE PARA LA PROMOCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES (DIEZ PUNTOS).

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003, la Entidad otorgará hasta 10 puntos como criterio de calificación por la promoción de bienes y servicios nacionales, el cual se asignará en el siguiente término.

CRITERIO	**PUNTAJE**
Las ofertas de servicios nacionales	10
Las ofertas de servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales	5

El Criterio **"Las ofertas de servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales"** consistirá en contratar y mantener durante toda la ejecución del contrato las siguientes proporciones entre las ofertas que serán puestas al servicio en la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

INTEGRANTES EQUIPO DE TRABAJO	**PUNTAJE**
Si todos los miembros del equipo de trabajo son nacionales	5
Si dos (2) de los miembros del equipo de trabajo son nacionales	2

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Bogotá
Principal: Cra 10 N° 64 - 28
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

OBJETO: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de balanzas para el grupo de Laboratorio Físico-Mecánico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Invima. **ALCANCE:** Para el desarrollo del objeto contractual se incluye intervenciones metrológicas pertinentes.

INTEGRANTES EQUIPO DE TRABAJO	PUNTAJE
Si (1) de los miembros del equipo de trabajo es nacional	1

Para tal fin deberá allegar las actividades que desarrollan o desarrollará cada miembro y el número de personas que conformarán el equipo de trabajo que prestará servicios para el cumplimiento del objeto contractual.

7. ASPECTOS GENERALES DE LA APERTURA, CIERRE, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROCESO

7.1 PUBLICACIÓN DE AVISO DE CONVOCATORIA

El Aviso informativo del proceso será publicado en la plataforma del SECOP II, de conformidad con lo señalado en el cronograma del proceso.

7.2 PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

La publicación del Proyecto de Pliego se realizará En la plataforma del SECOP II, conforme al cronograma allí contenido. Las personas interesadas podrán formular observaciones o comentarios al mismo de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma de conformidad con lo establecido en el **literal b)** del artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, a fin de que la entidad se retroalimente en la preparación de este documento. Tales observaciones deben ser allegadas mediante mensaje escrito enviado a través de la plataforma del SECOP II.

Las respuestas a las observaciones y/o aclaraciones de los interesados y proponentes serán resueltas mediante mensaje enviado a través de la plataforma del SECOP II, con el fin de otorgar la publicidad y transparencia debida.

En todo caso, se aclara que las consultas y respuestas relacionadas con el Pliego de Condiciones, no producen efecto suspensivo alguno de los términos establecidos en el cronograma del presente proceso. Ninguna aclaración verbal por parte del INVIMA podrá afectar el alcance y condiciones del pliego de condiciones y sus adendas si las hay. Para estos efectos sólo se tendrán como válidas las comunicaciones que se hagan por escrito.

7.3 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, esta convocatoria se podrá limitar a Mipyme en los siguientes términos "*La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del proceso de contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:*

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerios de Comercio, Industria y Turismo; y

OBJETO: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de balanzas para el grupo de Laboratorio Físico-Mecánico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Invima. **ALCANCE:** Para el desarrollo del objeto contractual se incluye intervenciones metrológicas pertinentes.

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación".

Para lo cual la Mipyme deberá cumplir con los preceptos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en el sentido de acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual acredite la totalidad de los activos de la empresa expresados en SMMLV y el número de trabajadores totales. En todo caso se dará aplicación al artículo 2º de la Ley 590 de 2000 modificado por el artículo 2º de la Ley 905 de 2004, el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

7.4 RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El ordenador del gasto o a quien se haya delegado dicha función, expedirá el resolución ordenando la apertura del proceso de acuerdo con el cronograma del proceso

La publicación del pliego de condiciones definitivo se realizará en la plataforma del SECOP II de acuerdo con el cronograma del proceso. Las personas interesadas en el proceso podrán formular las observaciones a los mismos desde la fecha y hora de apertura del proceso hasta el día y horas indicadas en el cronograma del proceso**,** deben ser allegadas mediante mensaje escrito enviado a través de la plataforma del SECOP II

Las mismas serán absueltas por la entidad mediante mensaje público enviado a través de la plataforma del SECOP, con el fin de otorgar la publicidad y transparencia debida

La modificación del Pliego de Condiciones Definitivo se realizará a través de Adendas, en los términos del Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y pasarán a formar parte del Pliego de Condiciones.

7.5 FECHAS DE APERTURA, CIERRE DEL PROCESO y PRESENTACIÒN DE OFERTAS

El ordenador del gasto o a quien se haya delegado dicha función, expedirá el resolución ordenando la apertura del proceso de acuerdo con el cronograma del proceso.

La publicación del pliego de condiciones definitivo se realizará en la plataforma del SECOP II de acuerdo con el cronograma del proceso. Las personas interesadas en el proceso podrán formular las observaciones a los mismos desde la fecha y hora de apertura del proceso hasta el día y horas indicadas en el cronograma del proceso, deben ser allegadas mediante mensaje escrito enviado a través de la plataforma del SECOP II

OBJETO: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de balanzas para el grupo de Laboratorio Físico-Mecánico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Invima. **ALCANCE:** Para el desarrollo del objeto contractual se incluye intervenciones metrológicas pertinentes.

Las mismas serán absueltas por la entidad mediante mensaje público enviado a través de la plataforma del SECOP, con el fin de otorgar la publicidad y transparencia debida

La modificación del Pliego de Condiciones Definitivo se realizará a través de Adendas, en los términos del Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y pasarán a formar parte del Pliego de Condiciones.

NOTA 3: LA PROPUESTA ECONÓMICA NO PODRÁ SUPERAR EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

7.6 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La apertura y cierre del proceso se realizará conforme al cronograma, y las propuestas deberán ser presentadas a través de la plataforma del SECOP II.

NOTA 1: No se aceptarán propuestas parciales, alternativas y/o condicionadas, diferentes a los establecidos para el proceso

NOTA 2: No serán tenidas en cuenta las propuestas que no sean presentadas a través de la plataforma del SECOP II, por lo que no serán recibidas propuestas físicas en las instalaciones de la Entidad.

7.7. VALIDEZ DE LA OFERTA

El proponente indicará el término de validez de la oferta, el cual deberá ser mínimo de tres (3) meses, contados a partir del día de cierre de la Convocatoria.

7.8. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de las observaciones a las mismas, la asistencia a audiencia públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivamente de los interesados y Proponentes.

7.9. TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se estableció la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, en los términos indicados a continuación:

MATRIZ DE RIESGOS	**No**	1	2	3
	Clase	Especifico	General	General
	Fuente	Externa	Externa	Externa
	Etapa	Ejecución	Selección y ejecución	Ejecución
	Tipo	Operacional	Económico	Regulatorios

OBJETO: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de balanzas para el grupo de Laboratorio Físico-Mecánico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Invima. **ALCANCE:** Para el desarrollo del objeto contractual se incluye intervenciones metrológicas pertinentes.

	¿Qué puede pasar y como puede ocurrir?		Fallas en el funcionamiento del Equipo	Incidencia de la Fluctuación de la moneda extranjera en el costo del objeto contractual.	Incumplimiento en las condiciones contractuales.
	Consecuencia de la ocurrencia del evento		Una vez puesto en funcionamiento el equipo y recibido a satisfacción, el equipo presente fallas de funcionamiento	El valor estimado se encuentre por debajo del valor al momento de la adjudicación o el desarrollo del contrato.	No se reciba a satisfacción el producto y/o servicio.
	Probabilidad		3	4	3
	Impacto		3	3	2
	Valoración del riesgo		6	7	5
	Categoría		Alta	Alta	Media
	Responsable		Contratista	Contratista	Contratista
	Tratamiento/Controles a ser implementados		Realizar oferta económica de acuerdo con los productos actuales de casa matriz.	Al momento de presentar la propuesta el oferente debe conocer las condiciones del mercado.	Se debe tener presente todos los términos y condiciones publicadas para elaborar la propuesta económica, incluyendo consulta a la entidad para resolver dudas generadas.
	Impacto después del tratamiento	**Probabilidad**	3	3	2
		Impacto	3	3	2
		Valoración del Riesgo	5	6	4
		Categoría	Medio	Medio	Bajo
	¿Afecta la ejecución del contrato?		SI	SI	SI
	Responsable por implementar Tratamiento		Contratista	Contratista	Contratista
	Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento		Adjudicación del contrato	Presentación de la oferta económica.	Publicación
	Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Evaluación de Proveedores	Planeación y Ejecución.	Planeación.
	Monitoreo y revisión	**¿Cómo se realiza el**	No aplica	Consulta en la página del Banco de la República.	Evaluación de proveedores.

OBJETO: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de balanzas para el grupo de Laboratorio Físico-Mecánico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Invima. **ALCANCE:** Para el desarrollo del objeto contractual se incluye intervenciones metrológicas pertinentes.

		monitoreo?			
		Periodicidad.	No aplica	Anual.	No aplica

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -Invima rechazará las Ofertas presentadas por los Oferentes que:

8.1. No subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes o no suministren la información o la documentación solicitada por la Entidad, de acuerdo a lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018;
8.2. Las presentadas luego de vencido el plazo establecido para el efecto;
8.3. Las ofertas que superen el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección o exceda el presupuesto unitario estimado y precio techo de cada uno de los elementos que hacen parte del presente proceso de contratación y/o del presupuesto total por ítem;
8.4. Presenten inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta y las explicaciones del proponente no aclaren la situación, o esta aclaración implique modificación o mejoramiento de la propuesta
8.5. Sea suscrita por personas no autorizadas para el efecto;
8.6. Cuando no se anexe la carta de presentación de la oferta o no esté debidamente suscrita por el oferente (artículos 845 y 846 Código Comercio de Colombia y Circular No. 13 CCE);
8.7. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente);
8.8. Cuando el proponente no diligencie y presente dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones la propuesta inicial del precio.
8.9. La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
8.10. Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos substanciales de la propuesta no convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.
8.11. La inclusión en la propuesta de textos cuyo contenido contradiga, modifique o condicione los requerimientos y especificaciones previstas en este Pliego de Condiciones.
8.12. Cuando no cumpla o acredite el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Mínimas y/o Ficha Técnica del bien o servicio a contratar incluidas en el pliego de condiciones.
8.13. No cumplir o no acreditar los requisitos habilitantes previstos en el Pliego de Condiciones.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Bogotá
Principal: Cra 10 N° 64 - 28
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

OBJETO: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de balanzas para el grupo de Laboratorio Físico-Mecánico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Invima. **ALCANCE:** Para el desarrollo del objeto contractual se incluye intervenciones metrológicas pertinentes.

8.14. Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del proceso de selección, o en oficina o dependencia diferente a la indicada al efecto en el presente Pliego de Condiciones,
8.15. Cuando no se acompañe a la propuesta la garantía de seriedad de la misma, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

9. VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se debe realizar la verificación de los requisitos habilitantes de Carácter Organizacional, Jurídico, Financiero y que acrediten Experiencia, teniendo en cuenta los documentos relacionados en el Pliego de Condiciones, una vez se realice el cierre del proceso.

Dentro del mismo período el INVIMA podrá solicitar por mensaje a través de la plataforma del SECOP II, aclaraciones, sobre los documentos contenidos en la propuesta, las cuales deberán ser atendidas por el oferente dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al requerimiento, es decir si se solicita a las 8:00 a.m., del día 1, debe responder a más tardar a las 8:00 a.m. del día 2., y formarán parte de la presente convocatoria.

La calificación de las propuestas consistirá en la ponderación de factores de calidad y/o técnicos y económicos previstos en el pliego.

Las Condiciones Técnicas Mínimas, los documentos que demuestran Capacidad Organizacional, Jurídica, los que demuestran la Capacidad Financiera y las Certificaciones Mínimas de Experiencia del oferente, **no dan derecho a la asignación de puntaje, sólo conducen a determinar si la propuesta es hábil para continuar con el proceso**

NOTA: EMPATE: En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se tendrá en cuenta lo siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015:

1. *El proponente que haya obtenido mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación de la siguiente manera:*

CRITERIOS DE PUNTAJE	
Factor Técnico	*75 Puntos*
Factor Económico	*15 Puntos*
Promoción a la industria nacional	*10 Puntos*
TOTAL	***100 PUNTOS***

2. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación y así sucesivamente hasta

OBJETO: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de balanzas para el grupo de Laboratorio Físico-Mecánico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Invima. **ALCANCE:** Para el desarrollo del objeto contractual se incluye intervenciones metrológicas pertinentes.

agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones esta-blecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

* Se aclara que para efectos del numeral 5 antes mencionado, el método aleatorio previsto será el sorteo mediante balotas.

Para acreditar la calidad de Mipymes se deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal o contador de la empresa donde acredite la totalidad de los activos de la empresa expresados en SMMLV y el número de trabajadores totales.

En todo caso se dará aplicación al artículo 2º de la Ley 590 de 2000 modificado por el artículo 2º de la Ley 905 de 2004 y el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011."

9.1. PUBLICACIÓN DE INFORMES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

El informe de verificación de requisitos habilitantes de los oferentes, se publicarán en la plataforma del SECOP II y permanecerán en el Grupo de Gestión Contractual, ubicada en el Carrera 10 No. 64-60 Piso 3º, edificio INVIMA, en la fecha establecida en el Cronograma del proceso.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Bogotá
Principal: Cra 10 N° 64 - 28
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

OBJETO: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de balanzas para el grupo de Laboratorio Físico-Mecánico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Invima. **ALCANCE:** Para el desarrollo del objeto contractual se incluye intervenciones metrológicas pertinentes.

Los oferentes podrán presentar observaciones al Informe de Verificación y Evaluación en la fecha establecida en el cronograma del proceso. Los oferentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes hasta la Adjudicación, en los términos de la ley 1150 de 2007**.**

Las observaciones o aclaraciones deberán presentarse mediante mensaje enviado a través de la plataforma del SECOP II.

NOTA. **En el ejercicio de esta facultad, los documentos que se saneen y/o las aclaraciones que se efectúen, no pueden significar mejoramiento de la oferta. Las respuestas a las observaciones o aclaraciones que se hagan de los informes de verificación, se darán a través de la plataforma del SECOP II o en la Audiencia de Adjudicación.**

9.2. PLAZO PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5º de la Ley 1882 de 2018 (…) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las Entidades Estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Dentro del término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

En los procesos de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: “Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (…)” El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

Igualmente, el numeral 7º ibídem consagra: “De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Bogotá
Principal: Cra 10 N° 64 - 28
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables."

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los pliegos de condiciones (art. 30, num. 6, Ley 80 de 1993); por ende, al momento de presentar la propuesta se deben cumplir y acreditar la totalidad de las condiciones mínimas de participación (requisitos habilitantes) y se deben aportar los documentos que, atendiendo los criterios de proporcionalidad y razonabilidad, establezcan los pliegos de condiciones, de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende celebrar, para que la propuesta, en su integridad, pueda ser analizada y evaluada por la administración eficazmente y con austeridad de medios y de gastos (artículo 25, numeral 4, Ley 80 de 1993).

Bajo las previsiones contenidas en el numeral 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado, indicados en los documentos y estudios previos, el INVIMA, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los oferentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, en ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar aquellos criterios necesarios para comparar las propuestas ni completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta presentada.

Todos aquellos requisitos contenidos en la Ficha técnica y en la Propuesta económica, que no se oferten en las condiciones y términos establecidos en los Pliegos de Condiciones imposibilita la comparación objetiva de las propuestas por cuanto representa un ofrecimiento diferente al requerido por la Entidad por tal motivo no serán objeto de subsanación ya que implicaría un mejoramiento o modificación a la oferta presentada.

10. ADJUDICACIÓN

La adjudicación que se llevara a cabo en la fecha establecida en el Cronograma del proceso.

Dentro del término establecido para la adjudicación, la Secretaria General del INVIMA podrá declarar desierta la convocatoria cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, no se presente propuesta alguna o ninguna se ajuste a al Pliego de Condiciones.

La adjudicación se efectuará al participante que obtenga el mayor puntaje de calificación, por el valor de su propuesta.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Bogotá
Principal: Cra 10 N° 64 - 28
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

OBJETO: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de balanzas para el grupo de Laboratorio Físico-Mecánico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Invima. **ALCANCE:** Para el desarrollo del objeto contractual se incluye intervenciones metrológicas pertinentes.

El contrato, se suscribirá por el valor de la oferta económica del proponente que siendo hábil, su oferta cumpla con la totalidad de requisitos técnicos y obtenga el mayor puntaje dentro de los criterios de ponderación.

10.1 DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará mediante Acto Administrativo suscrito por el ordenador del gasto o quien cuente con delegación para tal efecto, en dicho acto se entenderá notificado al proponente favorecido con la adjudicación. Dentro del término establecido para la adjudicación, el Secretario General del INVIMA podrá declarar desierta la convocatoria cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, no se presente propuesta alguna o ninguna se ajuste a al Pliego de Condiciones. La adjudicación se efectuará al participante que obtenga el mejor puntaje de acuerdo con los criterios de calificación contemplados en el presente pliego.

Una vez notificada la Resolución de adjudicación del contrato al proponente favorecido, éste deberá suscribirse dentro del término establecido para el efecto en el cronograma del proceso.

Una vez suscrito el contrato, se deberán expedir las garantías de cumplimiento a que haya lugar.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor del INVIMA, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta.

En este evento el INVIMA, mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el Instituto.

11. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

El proponente a quien se le adjudique el presente proceso deberá suscribir el contrato en el término indicado en la cronología del proceso.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, si el adjudicatario no suscribe el contrato o no cumple con los requisitos de ejecución dentro del término señalado en el presente pliego de condiciones, se procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, constituida por el proponente a favor del INVIMA, de conformidad con lo manifestado en la Ley.

Si dentro del término señalado el proponente seleccionado no suscribe el respectivo contrato, el INVIMA, mediante acto administrativo motivado, dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de dicho término, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando cumpla con las especificaciones requeridas por el INVIMA,

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Bogotá
Principal: Cra 10 N° 64 - 28
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

OBJETO: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de balanzas para el grupo de Laboratorio Físico-Mecánico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Invima. **ALCANCE:** Para el desarrollo del objeto contractual se incluye intervenciones metrológicas pertinentes.

atendiendo los parámetros del inciso 2º, numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

11.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta que hace parte integral del contrato.
2. Atender los requerimientos que efectúe el Invima, por intermedio del Supervisor(es) en relación al desarrollo del contrato.
3. Cumplir con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales, de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes.
4. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial que estén relacionados con la ejecución del presente contrato.
5. Proporcionar todos los materiales y herramientas necesarias para el desarrollo del objeto contractual, sin ningún costo adicional para el Invima.
6. Cumplir con el plazo señalado y con todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el contrato, en los pliegos de condiciones y en la oferta.
7. Actuar con suma diligencia en la ejecución de las actividades contratadas, con responsabilidad, celeridad e idoneidad.
8. Proporcionar todos los materiales y herramientas necesarias para el desarrollo del objeto contractual, sin ningún costo adicional para el Invima.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilataciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentra bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o a la que tenga acceso y responderá patrimonialmente por los perjuicios que su divulgación y/o utilización indebida por sí o por un tercero, cause a la administración o a terceros.
11. Responder por los daños y perjuicios hasta por culpa leve cuando se cause perjuicio al Invima o a terceros en la ejecución del objeto contratado.
12. Las demás que se desprendan para el normal desarrollo del contrato

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Entregar oportunamente en la cantidad y calidad requerida al Invima los equipos y elementos indicados en la Tabla 1 en su empaque original, no usado, no reconstruido, no remanufacturado y de alta calidad de tal forma que ofrezcan la mayor confiabilidad y que garanticen el cumplimiento del propósito para el cual se solicita, dento del plazo de ejecución previsto.
2. Realizar la instalación de los equipos y elementos indicados en la Tabla 1 en la sede del Laboratorio Físico-Mecánico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías de acuerdo a sus necesidades, en la fecha o dentro del

OBJETO: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de balanzas para el grupo de Laboratorio Físico-Mecánico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Invima. **ALCANCE:** Para el desarrollo del objeto contractual se incluye intervenciones metrológicas pertinentes.

plazo estipulado y libre de costos logísticos (transporte, costos de importación, seguros, trámites aduaneros) para el Invima, de acuerdo con los requerimientos del Supervisor del contrato.

3. Realizar las adecuaciones necesarias a la infraestructura del Invima para la correcta instalación de los equipos y elementos sin que se genere costo adicional a la entidad, a su vez disponer de los residuos generados adecuadamente.

4. Asumir todos los riesgos de pérdida o daño de los equipos y elementos hasta el momento en que haya sido entregado e instalado en el Laboratorio Físico-Mecánico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías.

5. Suministrar el servicio de acompañamiento conforme a las necesidades para verificar el funcionamiento del objeto contractual a adquirir, dentro de los dos (2) días siguientes a la solicitud por parte del supervisor del contrato.

6. Realizar la calibración bajo el método vigente, por laboratorio con acreditación vigente, en caso de que se presente suspensión, cancelación o vencimiento del certificado de acreditación previamente a la intervención de los equipos, el contratista deberá proveer el proceso de calibración con un laboratorio con acreditación vigente con los respectivos soportes exigidos para la autorización del supervisor del contrato.

7. Dar soporte y acompañamiento presencial durante la instalación del software ELube del Laboratorio Físico-Mecánico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías al cual se asociara a cada balanza y con el cual debe ser compatible el día y en la hora en la que el supervisor del contrato lo solicite.

8. Brindar instrucción operacional y acompañamiento al personal del Grupo de Laboratorio Físico-Mecánico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías en el uso, manejo y cuidados de los equipos y elementos de acuerdo a los requerimientos del supervisor y como mínimo 4 horas.

9. Suministrar manuales, catálogos, documentación e instrucciones de los equipos y elementos, que incluya las especificaciones y sus accesorios, preferiblemente en idioma español y si ello no fuese posible, deberá acompañarlo en traducción simple al español.

10. Entregar todos los accesorios y conexión de los equipos y elementos para su buen funcionamiento.

11. Suministrar cable de 1,5 m para conectar de la balanza al PC.

12. Brindar Garantía del equipo de mínimo tres (3) años a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor, que incluya un servicio de mantenimiento preventivo y calibración por un laboratorio o empresa acreditada bajo la norma NTC ISO/IEC 17025:2005 por cada año de garantía; los informes de mantenimiento y certificados de calibración

emitidos deben contener los requisitos señalados por el supervisor del contrato.

13. Suministrar por el tiempo de garantía los repuestos originales del equipo, de ser necesarios y atender las llamadas de emergencia de manera oportuna durante el plazo de ejecución y el tiempo de garantía, cualquier llamada de servicio por garantía deberá ser atendida máximo en 16 horas laborales, si los equipos y elementos quedan fuera de servicio o es necesario su retiro de las instalaciones del Invima por garantía, el contratista las reparará en un tiempo máximo de ocho (8) días calendario, en caso de requerirse cambio de partes se realizará en un tiempo máximo de veinte (20) días calendario; de iguales o superiores características técnicas, previa autorización del Invima. Si una misma falla o daño se presenta por tercera vez, durante la garantía, los equipos y elementos deben ser reemplazados en su totalidad.

14. Realizar el cambio de los equipos y elementos por defecto de fábrica durante el tiempo de garantía por uno de iguales o mejores especificaciones técnicas a las señaladas en el contrato, previa autorización del Invima, el cual deberá ser entregado en un tiempo no mayor a sesenta (60) días calendario.

15. Realizar el cambio, de un equipo de iguales o superiores características que durante pruebas rutinarias se demuestre que a pesar de estar certificado y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, presentan fallas analíticas, dentro de los veinte (60) días calendario siguientes a la solicitud por parte del supervisor del contrato sin generar costos adicionales para el Instituto. Este cambio se deberá realizar en cualquier momento, durante el periodo de garantía del equipo.

16. Entregar los catálogos de los equipos, documentos y manuales de usuario originales, en idioma español. De igual manera, entregar los catálogos de los diferentes módulos, como del software que incluya las especificaciones y sus accesorios.

17. Prestar el servicio de calibración en sitio por una empresa o laboratorio acreditado bajo la norma NTC ISO/IEC 17025:2005 después de instalado el equipo, los certificados de calibración emitidos deben contener los requisitos señalados a continuación o según lo indicado por el supervisor del contrato:

TABLA 2. CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN	
ASPECTO	**CALIBRACIÓN**
Soporte documental impreso y/o digital en papel membretado de la firma que realiza la intervención	X
Logo de ente acreditador si aplica en referencia a las políticas propias del ente acreditador	X Si el ente no está acreditado se debe anexar requisitos del anexo a de Criterios específicos de acreditación –

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Bogotá
Principal: Cra 10 N° 64 - 28
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 009 DE 2018.

OBJETO: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de balanzas para el grupo de Laboratorio Físico-Mecánico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Invima. **ALCANCE:** Para el desarrollo del objeto contractual se incluye intervenciones metrológicas pertinentes.

TABLA 2. CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN	
ASPECTO	**CALIBRACIÓN**
	trazabilidad metrológica-CEA-4.1-02 Versión 4. 2013-ONAC.
Título, por ejemplo: Reporte de repotenciamiento, informe de calificación, certificado de calibración.	X
Nombre y dirección del lugar donde se realizaron las intervenciones metrológicas, si fuera diferente a la dirección del laboratorio	X
Identificación única del documento soporte y en cada página una identificación para asegurar que cada una es reconocida como parte del documento e identificación del final del documento	X
Nombre del cliente	X
Dirección del cliente	X
Descripción única del equipo: nombre, marca modelo y/o número de serie, número de inventario y/o número identificación, según requerimientos del Laboratorio	X
Fecha de recepción, cuando está sea esencial para la validez y la aplicación de los resultados (En caso que el equipo se envíe a las instalaciones del proveedor)	X
Identificación del método utilizado y/o descripción de actividad realizada con relación de normas de referencia aplicadas	X
Fecha de ejecución de la actividad	X
Rango o punto de medición controlado	X
Condiciones ambientales durante la ejecución de la actividad que influyan en los resultados	X
Identificación de patrones dentro del documento soporte. Los patrones deben estar calibrados en los puntos de calificación/calibración/verificación o en un rango dentro del cual se encuentren éstos puntos.	X Cuando el proveedor del servicio no esté acreditado por ente acreditador debe ser exigida
Resultados de cada actividad en unidades del Sistema Internacional o su respectiva conversión, si es posible.	X
Incertidumbre de medición en unidades del Sistema Internacional, o su respectiva conversión, si es posible	X
Cumplimiento de criterios de aceptación	Opcional, si son comunicados por el Laboratorio
Declaración de que los resultados solo están relacionados con los ítems intervenidos cuando corresponda.	X
Nombre, función y firma o identificación equivalente de las personas que autorizan el documento soporte	X

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 009 DE 2018.

OBJETO: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de balanzas para el grupo de Laboratorio Físico-Mecánico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Invima. **ALCANCE:** Para el desarrollo del objeto contractual se incluye intervenciones metrológicas pertinentes.

11.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El objeto del presente contrato se ejecutará hasta el 21 de diciembre de 2018, contados a partir los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. La vigencia del contrato será por el término de ejecución y cuatro meses más.

11.3 LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA

La ejecución del objeto del contrato debe realizarse en las instalaciones del Grupo de Laboratorio Físico-mecánico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, ubicado en la Carrera 68D # 17-11/21- Sede Montevideo, Tercer Piso, Bogotá D.C.-Colombia.

11.1.5 GARANTÍA ÚNICA.

El contratista deberá constituir a favor del INVIMA garantía única de acuerdo con los lineamientos señalados en el artículo 7° de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo-Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes contratados. Cubrirá de los perjuicios imputables al contratista, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de: i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Vigente por el término de tres (3) años contados a partir del recibo a satisfacción de los servicios contratados. Esta garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio ocurridos con posterioridad a la terminación del contrato.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

Nota 1: Si la propuesta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la póliza que garantiza el contrato, se tomará a nombre del consorcio o

OBJETO: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de balanzas para el grupo de Laboratorio Físico-Mecánico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Invima. **ALCANCE:** Para el desarrollo del objeto contractual se incluye intervenciones metrológicas pertinentes.

unión temporal, indicando sus integrantes y deberá estar firmada por el representante legal del mismo.

Nota 2: El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

Nota 3: Se debe tener en cuenta los términos de la garantía adicional ofrecidos en los criterios de evaluación técnicos.

11.1.6 FORMA DE PAGO

El Invima cancelará al contratista el valor del contrato en un único pago de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, luego que se entreguen y pongan en funcionamiento los equipos y elementos en respuesta a solicitud realizada por el supervisor del contrato, previa instrucción operacional, presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos legales, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, comprobante de ingreso al Almacén General y la acreditación de los pagos parafiscales de Ley. Para que se realice el pago las facturas deben contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen adicionen o aclaren.

NOTA 1: Las facturas deben discriminar el valor unitario de cada intervención, suministro y/o repuesto de cada uno de los ítems.

NOTA 2: Solo se recibirán facturas hasta los primeros quince (15) días de cada mes

11.1.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato en representación del Invima acorde con la normatividad vigente y los lineamientos del manual de contratación, será realizada por el Coordinador del Grupo de Laboratorio Físico-Mecánico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Invima, quien certificará el correcto cumplimiento de lo contratado en concordancia con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría.

11.1.8. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula 1 del presente Contrato.

12.8. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, sin previa autorización escrita otorgada por EL INVIMA.

12.9. DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Bogotá
Principal: Cra 10 N° 64 - 28
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

OBJETO: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de balanzas para el grupo de Laboratorio Físico-Mecánico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Invima. **ALCANCE:** Para el desarrollo del objeto contractual se incluye intervenciones metrológicas pertinentes.

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el INVIMA adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

12.10. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

El CONTRATISTA se obliga a pagar a EL INVIMA una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización por los posibles perjuicios que pueda ocasionar en caso de incumplimiento de sus obligaciones. PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro de EL INVIMA y podrá ser tomado directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de las garantías exigidas.

12.11. MULTAS

En caso de mora en el desarrollo del objeto contractual, con las especificaciones establecidas o de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, EL INVIMA podrá imponerle multas diarias sucesivas, equivalentes al dos por mil (2x1000) sobre el valor total del contrato, sin que excedan de un monto igual al diez por ciento (10%) de este valor.

12.12. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es una entidad independiente del INVIMA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del INVIMA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. El Contratista se obliga a cumplir con el objeto al que se refiere la Cláusula 1 del presente Contrato, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y el INVIMA.

12.13. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las Partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

12.14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y EL INVIMA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato serán sometidas a la revisión de las Partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Bogotá
Principal: Cra 10 N° 64 - 28
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

OBJETO: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de balanzas para el grupo de Laboratorio Físico-Mecánico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Invima. **ALCANCE:** Para el desarrollo del objeto contractual se incluye intervenciones metrológicas pertinentes.

las Partes comunique por escrito a la otra Parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

12.15. NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

12.16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad e inhabilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley.

12.17. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte integral del presente Contrato: 1) Estudios y Documentos Previos. 2) Certificado de disponibilidad presupuestal No. 454018 de 2018. 3) El pliego de condiciones del proceso SA-MENOR-007-2018. 4) La oferta presentada por el CONTRATISTA en lo que no contradiga el presente documento. 5) El Acta del Comité Asesor de Contratación. 6) La resolución de Adjudicación del proceso. 7) Póliza de Garantía Única y aprobación de la misma. 8) Las demás comunicaciones que se cursen entre este y EL INVIMA durante la preparación y la ejecución del mismo.

12.18. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las Partes, para su ejecución se requerirá del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única, la cual deberá ser presentada en el Grupo de Gestión Contractual.

12.19. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El presente contrato se rige por las cláusulas en él establecidas y por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas legales vigentes concordantes. Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

12.20. GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS

Todos los gastos, derechos, impuestos y contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución de este contrato estarán a cargo del Contratista.

12.21 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Bogotá
Principal: Cra 10 N° 64 - 28
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

OBJETO: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de balanzas para el grupo de Laboratorio Físico-Mecánico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Invima. **ALCANCE:** Para el desarrollo del objeto contractual se incluye intervenciones metrológicas pertinentes.

El INVIMA podrá declarar la caducidad del contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo el INVIMA podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el contrato si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la misma ley.

12.22. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.

El contratista que suscribe este contrato, así como todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo del objeto del presente contrato acuerdan que cualquier información dada a conocer entre ellas, así como la que pudiese desarrollar durante la ejecución del contrato, será mantenida confidencial, reservada o secreta, y no podrá divulgarse o revelarse total o parcialmente a personas ajenas a las partes de este contrato, así como tampoco a ningún medio conocido o por conocer, según las siguientes condiciones: A) El contratista mantendrá la información confidencial, y se abstendrá de revelarla a terceras personas, en beneficio propio o ajeno, sin el consentimiento previo y por escrito del Invima. B) La información que sea conocida por el contratista en ejecución del contrato, será utilizada exclusivamente para el cumplimiento de los servicios objeto del mismo. C) La obligación de confidencialidad se extenderá a los desarrollos que se produzcan como consecuencia del uso de la información intercambiada en la ejecución del contrato. D) El contratista se responsabilizará de que las personas que estén a su cargo y las que intervengan en la ejecución del contrato, se sometan al acuerdo de confidencialidad aquí establecido. Consecuencia de lo anterior, les quedará prohibido a estas personas transferir o suministrar a terceros a cualquier título, información que obtenga de las otras partes en desarrollo del mismo. E) El contratista se obliga a divulgar la información de que trata la presente cláusula única y exclusivamente a los empleados, contratistas y dependientes que deban conocerla para el desarrollo de sus actividades dentro de la ejecución del contrato y bajo obligación de confidencialidad. Igualmente, las partes solo revelarán a estas personas únicamente la parte de la información pertinente para la ejecución de sus actividades. F) El contratista se compromete a adoptar todas las medidas de seguridad razonables de acuerdo con la naturaleza de la información para garantizar la confidencialidad, secreto y reserva de la misma. G) El contratista se obliga a mantener en confidencialidad toda información dada a conocer por una parte a las demás que pueda ser objeto de protección como Propiedad Intelectual en sí misma y sin desarrollo alguno. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si existe duda sobre la confidencialidad, reserva o secreto de alguna información suministrada, ésta será tratada como confidencial hasta que el Invima manifieste lo contrario por escrito. Esta obligación de confidencialidad no se aplicará sobre la información que sea de dominio público regulada por la Ley 1712 de 2014, o que haya sido conocida con anterioridad al presente contrato por alguna de las partes, o dada o conocer por un tercero que no tuviere la obligación de confidencialidad, reserva o secreto. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento a la obligación de confidencialidad que le asiste al contratista será considerada como causal de incumplimiento del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** La duración de la obligación de confidencialidad, secreto y/o reserva durará mientras la información sea considera de carácter confidencial, secreta y/o reservada.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Bogotá
Principal: Cra 10 N° 64 - 28
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 009 DE 2018.

OBJETO: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de balanzas para el grupo de Laboratorio Físico-Mecánico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Invima. **ALCANCE:** Para el desarrollo del objeto contractual se incluye intervenciones metrológicas pertinentes.

13. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de las observaciones a las mismas, la asistencia a audiencia públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusividad de los interesados y Proponentes.

14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los Pliegos de Condiciones de la presente Convocatoria, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 3-42-05-92; la línea transparente del programa, al número telefónico: 01 8000 913 040; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá D.C.
También puede reportar el hecho al siguiente e-mail: invimadg@invima.gov.co o al sgeneral@invima.gov.co.

Lo anterior sin perjuicio del deber de dar a conocer a las autoridades competentes, hechos irregulares que resulten conocidos dentro del proceso.

15. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas podrán ejercer control social sobre la presente convocatoria pública.

16. ACUERDOS COMERCIALES

La presente contratación está cobijada por los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	PERU				
	MEXICO				
CANADA		SI	NO	NO	NO

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 009 DE 2018.

OBJETO: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de balanzas para el grupo de Laboratorio Físico-Mecánico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Invima. **ALCANCE:** Para el desarrollo del objeto contractual se incluye intervenciones metrológicas pertinentes.

Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
MEXICO		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO
	GUATEMAL				
	HONDURAS				
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI	SI	NO	SI

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Bogotá
Principal: Cra 10 N° 64 - 28
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 009 DE 2018.

OBJETO: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de balanzas para el grupo de Laboratorio Físico-Mecánico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Invima. **ALCANCE:** Para el desarrollo del objeto contractual se incluye intervenciones metrológicas pertinentes.

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Bogotá D.C., _____ de _____ de 2017

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA
Ciudad.

Ref: **CONVOCATORIA PUBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA N° 009 de 2017 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA**

El (los) suscrito(s) ---------- de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la Convocatoria, hacemos la siguiente oferta y nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, en caso que EL INVIMA nos lo adjudique.

Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del INVIMA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes

Declaramos así mismo que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al (los) aquí firmantes.

Que ninguna entidad o persona distinta del (los) firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato que de ella se derive.

Que hemos recibido y conocemos las siguientes adendas (si las hubo) y aceptamos su contenido.

Adenda No---------- de fecha .....

Adenda No---------- de fecha .....

Que nos comprometemos a cumplir los plazos y las condiciones contractuales contenidas en la minuta del contrato y en el Pliego de Condiciones, de conformidad con lo allí señalado.

Que si somos adjudicatarios, nos comprometemos a suscribir el contrato y realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización, en los plazos señalados en los estudios previos.

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la constitución y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que no nos hallamos relacionados en el boletín de responsables fiscales (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 009 DE 2018.

OBJETO: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de balanzas para el grupo de Laboratorio Físico-Mecánico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Invima. **ALCANCE:** Para el desarrollo del objeto contractual se incluye intervenciones metrológicas pertinentes.

Que manifiesto que el Oferente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

La vigencia de la presente Oferta es de _____ Contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA: No serán tenidas en cuenta las propuestas que no sean presentadas a través de la plataforma del SECOP II, por lo que no serán recibidas propuestas físicas en las instalaciones de la Entidad.

Que acepto recibir notificaciones personales por correo electrónico a los correos informados en el presente documento de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Los datos para contactarme y enviarme requerimientos por parte de la Entidad son los siguientes:

Nombre o Razón social del OFERENTE
Nombre del representante Legal
Nit o Cédula de Ciudadanía No.
Dirección:
Teléfono:
Fax:
Correo electrónico:

Ciudad: _____

Firma del Representante Legal.
Nombre:

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 009 DE 2018.

OBJETO: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de balanzas para el grupo de Laboratorio Físico-Mecánico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Invima. **ALCANCE:** Para el desarrollo del objeto contractual se incluye intervenciones metrológicas pertinentes.

ANEXO No. 2
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

EL INVIMA

1. Que el PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y la CONTRATANTE en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

2. Que el PROPONENTE tiene interés en la Selección Abreviada Menor Cuantía No. 007-2018 y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos:

DECLARACIONES

PRIMERA: PROPONENTE. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con entidades públicas.
SEGUNDA: PROPONENTE. Declaro que toda la información que suministré y suministraré es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.
TERCERA: PROPONENTE: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.
CUARTA: PROPONENTE. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el llamado a presentar ofertas.
QUINTA: PROPONENTE. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al llamado a presentar ofertas, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.
SEXTA: ENTIDAD. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para proferir decisión a favor de algún proponente u otorgar ventaja impropia.
SÉPTIMA: ENTIDAD. Declaro que los llamados a presentar ofertas están ajustados a la ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: PROPONENTE. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del INVIMA, y si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 009 DE 2018.

OBJETO: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de balanzas para el grupo de Laboratorio Físico-Mecánico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Invima. **ALCANCE:** Para el desarrollo del objeto contractual se incluye intervenciones metrológicas pertinentes.

SEGUNDO: PROPONENTE. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
TERCERO: PROPONENTE. Me comprometo a suministrar al INVIMA, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
CUARTO: PROPONENTE. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el llamado a presentar ofertas y en el contrato.
QUINTO: PROPONENTE-ENTIDAD. Nos comprometemos a cumplir todas las obligaciones derivadas del proceso de selección y el contrato que llegue a realizarse en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
SEXTO: ENTIDAD. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el período de ejecución.
SÉPTIMO: ENTIDAD. Me comprometo a ser objetivo y a tratar con igualdad a todos los proponentes.
OCTAVO: ENTIDAD. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.
NOVENO: ENTIDAD. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe este PACTO, en la ciudad de _____, el día _____ del mes de _____ de 2016.

EL PROPONENTE **EL INVIMA**

_____ _____
C.C. No. _____ de _____

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 009 DE 2018.

OBJETO: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de balanzas para el grupo de Laboratorio Físico-Mecánico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Invima. **ALCANCE:** Para el desarrollo del objeto contractual se incluye intervenciones metrológicas pertinentes.

ANEXO 3
FORMATO INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPOENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

MINSALUD Invima	**OFERENTE:**
	PROCESO PARTICIPANTE:
CUENTA	**OFERENTE SINGULAR**
	Oferente Valor en Pesos Colombianos
Activo Corriente	-
Activo Total	-
Pasivo Corriente	-
Pasivo total	-
Patrimonio	-
Utilidad Operacional	-
Gastos de intereses	-
Fecha de corte de los estados financieros	-
INDICADORES FINANCIEROS	
CUENTA	**OFERENTE SINGULAR**
Indicador	**Índice del Oferente**
Índice de Liquidez	
Índice de endeudamiento	
Razón de Cobertura de Intereses	
INDICADORES FINANCIEROS	

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 009 DE 2018.

OBJETO: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de balanzas para el grupo de Laboratorio Físico-Mecánico de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Invima. **ALCANCE:** Para el desarrollo del objeto contractual se incluye intervenciones metrológicas pertinentes.

CUENTA	OFERENTE SINGULAR
Rentabilidad sobre activos	
Rentabilidad sobre el patrimonio	
Adjunto al presente certificado están los estados financieros auditados más recientes, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.	
Firma Representante legal del Oferente	Firma Revisor Fiscal Firma Contador
Nombre:	Nombre:
Documento	Documento de Identidad:
de identidad:	Tarjeta Profesional: